

En Ministerio de Hacienda. Copiado de  
decreto N° 1501 de 7 de junio a  
2000 de 12 de agosto de 1919.

Al.

Santiago, } de Julio de 1919.-

N° 1738 Hoy se decretó lo que sigue:  
Vista la solicitud que precede y teniendo presente lo  
dispuesto en el art° 12 de la ley N° 3482, de 4 de Febrero del pre-  
sente año,

DECRETO:

Autorízase al Banco Germánico de la América del Sur, para  
usar en sello especial con el objeto de inutilizar las estampi-  
llas de impuesto en sus documentos.

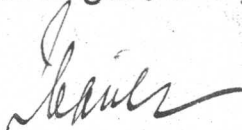
Esta autorización se entenderá otorgada siempre que, la  
mencionada Institución presente a la Dirección de Contabilidad  
el sello de que piensa valerse, con el objeto de que dicha Ofici-  
na tome nota de las características que él reuma.-

Tómese razón y comuníquese.-

SANFUENTES.- Luis Claro Solar.-

Lo que transcribe a U. para su conocimiento.-

Dios gue. a U. /-



AL P del T de C.-  
Al D.G. de Contabilidad.-  
A don Rodolfo Dunker.-  
Al D. del Tesoro.-  
Al B. de Hda.-